

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000505 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP

Huaraz, **7 AGO. 2026**

VISTO: El Documento con SISGEDO N°03931441-02370974, de fecha 01 de julio de 2026, el INFORME N°051-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/A.INFORHUS, de fecha 16 de julio de 2026, el INFORME N°202-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RLyE, de fecha 20 de julio de 2026, el INFORME LEGAL N°308-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 12 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre del 2022, aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el mismo que tiene como objetivo describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Salud y sus entidades desconcentradas y sus Direcciones Regionales de Salud, o las que hagan de sus veces;

Que, el Gobierno Regional de Ancash, mediante la Ordenanza Regional N° 009-2023-GRA/CR, se aprueba la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud de Ancash y sus nueve (9) Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados de Salud;

Que, en el año 2011 el Ministerio de Salud emite la Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa N° 172 - MINSA/OGPP - V.01."Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es "Lograr que los cargos contenidos en los Cuadros para Asignación de Personal - CAP de las dependencias del Pliego 011-MINSA, se establezcan en base al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, para impulsar el proceso de modernización de la gestión pública en salud", el objetivo es "Establecer disposiciones para la adecuación de los cargos clasificados de los Cuadros para Asignación de Personal - CAP, a los que establece el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, según la naturaleza de las funciones, el nivel de responsabilidad requerida y la exigencia de requisitos mínimos de formación y experiencia. El ámbito de aplicación de la presente directiva administrativa alcanza a los Institutos Especializados, Direcciones de Salud, Hospitales y Direcciones de Red de Salud, que forman parte del Pliego 011-Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril del 2021, se formaliza la aprobación de la "Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH - Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", el mismo que tiene como finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas claras que les permitan elaborar el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y documentos relacionados, y administrar los puestos y las posiciones consignadas en el nuevo documento de gestión de recursos humanos, asimismo indica en su numeral 5.3.1. lo siguiente: "La entidad debe contar con un CAP Provisional vigente y que responda a la actual situación de la entidad, con opinión favorable de la GDSRH de SERVIR, en atención a lo dispuesto en la Directiva de elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, o la normativa vigente";

Que, mediante Resolución Administrativa N°00000638-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, de fecha 10 de julio de 2026, se resuelve: "Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Actualizado 2026, de Reordenamiento de Cargos, de la Unidad Ejecutora N°401-740 RECUAY CARHUAZ - Dirección de Red de Salud Huaylas Sur";

Que, mediante Documento con SISGEDO N°03931441-02370974, de fecha 01 de julio de 2026, la servidora Iris Liliana CALIXTO GARCIA, Profesional en la Línea de Carrera Obstetra, Nivel II, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, solicita acto resolutorio de reconocimiento como Especialista en Salud Pública I;

Que, mediante INFORME N°051-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/A.INFORHUS, de fecha 16 de julio de 2026, emitido por el Registrador del Área de INFORHUS, concluye que: "3.1. De acuerdo al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP, la servidora Iris Liliana CALIXTO GARCIA se encuentra con registro en la condición de Nombrada con código 000685, con cargo funcional de Especialista en Salud Pública I, nivel remunerativo OBS-II, en el establecimiento Red de Salud Huaylas Sur con dependencia de la Oficina de desarrollo institucional. 3.2. Según el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, de la Estructura de la Compensación Económica del Personal de la Salud, la compensación económica que se le otorga a la servidora en mención se encuentra registrado la valorización Principal y valorización Ajustada concepto de Bonificación por puesto de Salud Pública en el AIRHSP, conceptos que se otorgan mensualmente con carácter permanente; concordante con la Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA, que aprueba "Lineamientos para el adecuado cumplimiento de reconocimiento y pago de entregas económicas establecidas en marco al Decreto Legislativo N° 1153 (...);

Que, mediante INFORME N°202-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP/RLyE, de fecha 20 de julio de 2026, emitido por la Responsable del Área de Registro, Legajos y Escalafón, remite la Resolución Administrativa N°00000609-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 06 de julio de 2026 y todos sus antecedentes, la misma que contiene el cuadro de beneficiarios por concepto de bonificación por puesto en servicios de salud pública, cuadro en el cual se encuentra como beneficiaria la servidora Iris Liliana CALIXTO GARCIA;

Que, mediante INFORME LEGAL N°308-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "5.1.- El pedido formulado por doña IRIS LILIANA CALIXTO GARCIA, identificada con DNI N.°41720556, referido a la emisión de acto resolutorio de reconocimiento como Especialista en Salud Pública I, deviene en PROCEDENTE. 5.2.- De la revisión del expediente administrativo, se advierte que la servidora se encuentra registrada en el AIRHSP, código N.°000685, en condición de nombrada, con cargo funcional de Especialista en Salud Pública I, nivel remunerativo OBS-II, establecimiento Red de Salud Huaylas Sur y dependencia Oficina de Desarrollo Institucional. 5.3.- Asimismo, las áreas técnicas competentes han informado que la servidora viene percibiendo la bonificación por puesto en servicio de salud pública, condición que evidencia que si situación funcional ya que viene siendo considerada dentro de los registros administrativos y remunerativos de la entidad. 5.4.- Obra igualmente en el expediente documentación relacionada con su formación profesional, nombramiento, habilidad profesional, cumplimiento de SERUMS y grado académico de Magister en Gestión de los Servicios de Salud, formación que guarda afinidad con las funciones correspondientes al ámbito de la salud pública. 5.5.- La procedencia del pedido debe entenderse únicamente como el reconocimiento formal de una condición administrativa y funcional previamente registrada e informada por las áreas competentes, sin que ello implique ascenso, cambio de grupo ocupacional, modificación de plaza, variación de nivel remunerativo ni reconocimiento automático de beneficios económicos adicionales. 5.6.- En tal sentido, corresponde que la entidad emita el acto resolutorio respecto, precisando expresamente que el reconocimiento como Especialista en Salud Pública I tiene naturaleza declarativa y se sustenta en la información registrada en el AIRHSP y en los informes técnicos que obran en el expediente";

Que, dentro de este contexto y evaluado el expediente Administrativo es necesario declarar PROCEDENTE lo solicitado, a razón de que se identifica a la servidora Iris Liliana CALIXTO GARCIA, tiene el cargo de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP y en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, asimismo cabe aclarar que, el cambio de denominación de cargo se realizará sin alterar el nivel remunerativo correspondiente conservando inalterable el mismo, y sin irrogar gastos adicionales al tesoro público;

De conformidad a lo establecido por Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, Ordenanza Regional N° 009-2023-GRA/CR, Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE;

Estando a lo informado por el Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCEDENTE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CARGO CLASIFICADO, de la servidora Iris Liliana CALIXTO GARCIA, personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, en adecuación al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, establecidos en nuestro Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, aprobado por Resolución Administrativa N°00000638-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP, según el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	COD. AIRSHIP	CARGO CLASIFICADO ACTUAL	NIVEL REM.
IRIS LILIANA CALIXTO GARCIA	000685	ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA I	OBS - II

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Personal, adopte las acciones de su competencia a efectos de implementar lo dispuesto en la presente resolución, sin alterar los niveles remunerativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP-2756
DIRECTORA EJECUTIVA